



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Barceloneta
Oficina Secretaría Municipal
Junta de Subastas

COMPAÑIA: _____

SEG. SOC. PATRONAL: _____

CONTACTO: _____

UNIQUE ENTITY NO. _____

DIRECCIÓN POSTAL: _____

TELEFONO: _____

FAX: _____

EMAIL: _____

Subasta Núm. 2

Serie: 2026-2027

**Construcción o mejora con Adquisición e Instalación de Generadores de Energía
para 9 Centros Comunitarios del Municipio de Barceloneta, Puerto Rico
Proyecto de Mitigación 4339-0185 Fase 2**

INTRODUCCIÓN:

La Junta de Subastas del Municipio de Barceloneta solicita proponentes para la adquisición de equipo con instalación y los trabajos de construcción que sean necesarios en el proyecto Mitigación que busca adquirir Generadores de Electricidad, para atender el problema de falta de energía eléctrica en momentos de emergencia en 9 comunidades estratégicas en el municipio de Barceloneta. El proyecto propone la instalación de generadores de electricidad en estas facilidades para proveer servicios de primera necesidad, convirtiéndolos en centros de comunicación entre las distintas agencias de primera respuesta y la municipalidad de Barceloneta durante eventos de emergencia.

Este proyecto se atenderá en las siguientes 9 comunidades:

1. Bo. Magueyes PR-140 Int. PR-664
2. Parcelas Imbery calle Almendra Int. Calle 2
3. Bo. Tiburón calle 2
4. Bo. Tiburón calle 3
5. Urb. El Parque calle Vega
6. Sector Catañito calle Roble
7. Bo. Garrochales Sector El Cite PR-682 km 4.2 Int.
8. Parcelas Palmas Altas PR-681 km 15.9
9. Parcelas Punta Palmas calle Manglar.

La historia ha demostrado que, durante eventos naturales extremos, particularmente huracanes, la infraestructura de servicio eléctrico es frágil y vulnerable, ocasionando que la población se quede sin servicio eléctrico por periodos indefinidos. Ha esto se le suma que a consecuencia de las fuertes lluvias que traen estos eventos, muchas de estas comunidades se quedan incomunicadas debido a las inundaciones ocasionadas. Es por ello la necesidad de la instalación de estos generadores eléctricos, de modo cada centro comunitario pueda fungir como centro de respuesta inmediata, ofreciendo servicios esenciales sin interrupción como; medios de comunicación, asistencia médica, almacenamiento, distribución de agua y alimentos, entre otros.

A. Servicios Solicitados

El Municipio interesa contratar los servicios de construcción, según la necesidad individual de cada uno de los 9 centro comunitario, para la adquisición e instalación de Generadores de Energía.

La propuesta deberá ser presentada en sobre sellado identificado por la parte exterior con la información de la compañía y el título de la subasta. El sobre deberá contener un Pen Drive, un original y una copia impresa de la propuesta, todos los documentos requeridos y el Bid Bond por el 5% del monto total de la oferta.

Contratista interesado habrá de considerar en su propuesta de servicios los siguientes elementos:

Las instalaciones proporcionaran servicios críticos a las comunidades tras un evento de peligro, incluyendo asistencia médica y distribución de alimentos, agua y otros suministros esenciales. Las instalaciones actualmente carecen de una fuente de energía de respaldo y corren el riesgo de interrupciones en los servicios críticos durante corte de luz. El proyecto de mitigación propuesto proporcionará energía de respaldo fiable a los 9 centros comunitarios para continuar con servicios críticos ante un evento de peligro. La Fase 1.

Alcance aprobado del trabajo

La aprobación del proyecto para el Alcance de Trabajo (SOW) de la Fase 2 incluye la adquisición, trabajos en obra, equipos, construcción.

- A. Los siguientes costos deberán ser detallados de manera específica en adición a cualquier otro estudio y/o permiso que estime el profesional necesario incluir:
1. Construcción necesaria para la instalación con sus anclajes de seguridad y rejas

2. Equipo propuesto - De acuerdo con la capacidad y necesidad de cada centro

3. Instalación del Equipo - Dejándose llevar por los planos y estudios aprobados por FEMA en la Fase 1

B. Definición de los Trabajos

La petición de fondos que fue aprobada por FEMA a través del Hazard Mitigation Grant Program 4339-DR-PR (Huracán María) aplicación 0185 describe el proyecto de la siguiente forma:

El subreceptor propone la compra e instalación de nueve (9) generadores de respaldo en nueve (9) centros comunitarios en el municipio de Barceloneta. El contratista será responsable de asumir e instalar el sistema completo conforme a las Condiciones de aprobación (COA). Las instalaciones y las asociadas.

La capacidad de los generadores son las siguientes:

- Catañito: 50-kilowatt (kW) generator with a 132-gallon subbase tank, 200 amperes (Amp) automatic transfer switch (ATS), and a generator enclosure.
- Cite: 40-kW generator with a 111-gallon subbase tank, 200 Amp ATS, and a generator enclosure.
- El Parque: 40-kW generator with a 111-gallon subbase tank, 200 Amp ATS, and a generator enclosure.
- Imbery: 40-kW generator with a 111-gallon subbase tank, 200 Amp ATS, and a generator enclosure.
- Magueyes: 50-kW generator with a 132-gallon subbase tank, 200 Amp ATS and a generator enclosure.
- Palmas Altas: 50-kW generator with a 132-gallon subbase tank, 200 Amp ATS and a generator enclosure.
- Punta Palmas: 40-kW generator with a 111-gallon subbase tank, 200 Amp ATS, and a generator enclosure.
- Tiburón 2: 50-kW generator with a 132-gallon subbase tank, 200 Amp ATS and a generator enclosure.
- Tiburón Calle 3: 40-kW generator with a 111-gallon subbase tank, 200 Amp ATS, and a generator enclosure.

Tabla 2 Localización de Puntos Críticos del Proyecto:

Address	Municipality	Zip Code	Latitude	Longitude
Bo. Magueyes carr 140 int. 664 Bta.	Barceloneta	00617	18.421065	-66.572135
Parcelas Imbery Calle Almendra int. calle 2 Bta.	Barceloneta	00617	18.43121	-66.544581
Bo. Tiburon Calle 2 Bta.	Barceloneta	00617	18.43472	-66.57931
Urb. El Parque Calle Vega Bta.	Barceloneta	00617	18.43589	-66.5628
Bo. Tiburon Calle 3 Bta.	Barceloneta	00617	18.44037	-66.58571
Sector Catanito Calle Roble Bta.	Barceloneta	00617	18.452	-66.5433
Bo.Garrochales Sector El Cite Carr. 682 km 4.2 int.	Barceloneta	00617	18.4552	-66.5776
Parcelas Palmas Altas Carr.681 km 15.9 Bta.	Barceloneta	00617	18.4853	-66.5691
Parcelas Punta Palmas Calle Manglar Bta.	Barceloneta	00617	18.4858	-66.5569

C. Notas y Condiciones Generales

1. La compañía dispondrá de 16 meses para entregar al Municipio los trabajos contratados finalizados. El término del tiempo comenzará a contar desde el mismo día en que se formalice el contrato entre las partes.

2. Todos los componentes del Proyecto deben construirse para cumplir con la normativa de Puerto Rico 2018.

3. Deberá de cumplir con el Código de Construcción, Sociedad Americana de Ingenieros Civiles 7-16, Agencia Nacional de Protección contra Incendios 70 (Código Nacional de Electricidad), y todos los códigos y normas locales aplicables.

4. Deberá cumplir con las condiciones identificadas en el Registro Ambiental Consideraciones (REC).
- i. Deberá someter certificación de “Good Standing” del Departamento de Estado de P.R. de la entidad que somete la propuesta.
- ii. Certificación del Departamento de Hacienda:

1. Radicación de Planillas contributivas durante los cinco (5) años previos a participar de esta subasta.

2. Certificación sobre deuda/no deuda contributiva, o de estar acogido a un plan de pago cuyos términos y condiciones está cumpliendo y de sus socios o accionistas con un 15 % o más de participación.
- iii. Certificación del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) sobre:

1. Radicación de Planillas de Contribución sobre la Propiedad Mueble.

2. Certificación de ausencia de deudas por todos los conceptos, o de estar acogido a un plan de pagos cuyos términos y condiciones está cumpliendo y de sus socios o accionistas con un 15 % o más de participación.
- iv. Evidencia de pago de patente municipal en el Municipio de Barceloneta o en donde corresponda pagar las mismas a la fecha de presentación de la propuesta, la cual debe ser igual a la presentada en su planilla de contribución sobre ingresos.
- v. Certificación del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos sobre sus responsabilidades contributivas patronales: Seguro de Desempleo, SINOT y Seguro Social.
- vi. Certificación de Póliza del Fondo del Seguro del Estado cubriendo su responsabilidad patronal.
- vii. Certificación de no deuda con la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, de tener plan de pago, evidenciar que está al día.

viii. Certificación de Estado de Cumplimiento de Asume.

ix. Certificado de Registro de Comerciante del Departamento de Hacienda y del Municipio si aplica. De ser Agente Retenedor deberá presentar:

1. Certificación de Radicación de Planillas del Impuesto sobre Ventas y Uso – IVU.
2. Certificación sobre deuda/no deuda contributiva, o de estar acogido a un plan de pago cuyos términos y condiciones está cumpliendo y de sus socios o accionistas con un 15 % o más de participación.

x. De ser el proponente una corporación, deberá incluir el registro y certificación del Departamento de Estado acreditando su registro y autorización para hacer negocios en Puerto Rico.

xi. Documento otorgado ante notario público confirmando poder y representación a la persona que ha de representar al proponente y firmar los acuerdos con el Municipio de Barceloneta.

xii. Declaración Jurada conforme la Ley 2-2018 “Código de Anticorrupción para el nuevo Puerto Rico”.

xii. Pago Patente Municipal.

D. Fianzas de ejecución, requisitos de seguros y de pagos.

Se requerirá del proponente agraciado que presente fianzas de ejecución y/o seguros y de pagos para las siguientes actividades:

1. El contratista deberá mantener cobertura de los seguros de responsabilidad pública en los que se establezca al Municipio de Barceloneta como asegurado adicional por acciones que lleve a cabo el contratista en el descargo de sus responsabilidades.
2. La cubierta de seguros deberá indemnizar al Municipio de Barceloneta por daños ocasionados a la vida y propiedad de terceros por consecuencia de actividades realizadas por los empleados, agentes y contratistas de la entidad contratada por \$1,000,000.00.
3. El Municipio de Barceloneta se reservará el derecho de modificar las cubiertas requeridas una vez se ejecute el contrato de servicios entre las partes.
4. Las fianzas y seguros deberán adquirirse de entidades licenciadas para hacer negocios en Puerto Rico por la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico.
5. Toda póliza emitida como consecuencia de este contrato deberá tener vigencia desde la fecha de inicio del contrato hasta su fecha de culminación, a menos que se defina de otra manera como consecuencia del contrato establecido entre las partes.

E. Leyes y Regulaciones Aplicables

1. Domestic Preferences 2 CFR 200.322
2. Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act, Public Law 93-288, as amended, 42 U.S.C. 5121 et seq.,
3. Title 44 of the Homeland Security Regulations (CFR) (Emergency Management and Assistance)
4. Title 2 of the CFR § 3002 (implementing Title 2 CFR § 200 (Uniform Administrative Requirements, Cost Principles, and Audit Requirements for Federal Awards))
5. Disaster Mitigation Act of 2000
6. Single Audit Act, Public Law 98-502
7. National Historic Preservation Act, 16 U.S.C. §470,
8. Endangered Species Act References, 16 U.S.C. §1531
9. Executive Order 11988, Floodplain Management
10. Executive Order 11990, Protection of Wetlands
11. Executive Order 12372, Intergovernmental Review of Programs and Activities

12. Executive Order 12549, Debarment and Suspension
13. Executive Order 12612, Federalism
14. Executive Order 12699, Seismic Design
15. Executive Order 12898, Environmental Justice
16. Executive Order 11990, Protection of Wetlands
17. Executive Order 11988, Floodplain Management
18. Executive Order 12372, Intergovernmental Review of Federal Programs
19. Hazard Mitigation Grant Program Management Costs (Interim) FEMA Policy #104-11-1
20. Act No 24 – 2008 “Act of the Protocol for the Mitigation of Risks due to Landslides from Puerto Rico”, as amended
21. Governor’s Executive Order 2016-21, Executive Order Adopting the State Hazard Mitigation Plan (May 18, 2016)
22. Governor’s Executive Order 2017-003 and 038, Regarding the implementation of Law 76-200 to develop projects to improve existing infrastructure or construct new infrastructure including that related to energy, water, and sewage, transportation and ports, solid waste, and other infrastructure impacting the socioeconomic development of Puerto Rico
23. Governor’s Executive Order 2017-032, Regarding the use of unused schools for community development projects.
24. Governor’s Executive Order OE-2017-65, Executive Order to Create the Central Recovery and Reconstruction Office of Puerto Rico (October 23, 2017); OE-2017-069; OE-2020-014; and OE-2018-011, Executive Order to designate the Director of COR3 as the Authorized Representative of the Governor.

Nota: De la lista presentada previamente, no todos necesariamente son aplicables al proyecto en referencia.

F. Características de los proponentes

Los proponentes deben cumplir con los siguientes criterios mínimos para someter una propuesta y que se consideren elegibles:

1. Experiencia previa en la preparación y ejecución de los proyectos desglosados.
2. Tener la capacidad, equipos y el personal necesario para la realización del trabajo.
3. No ser empleados del gobierno federal ni estatal.

G. Otros Requisitos

1. Todo licitador deberá estar familiarizado con los requerimientos y cumplimientos ambientales a nivel Estatal y Federal.
2. Estar familiarizado con los estándares de construcción, Federal y Estatal.
3. Estar familiarizado con los estudios y endosos requeridos para el tipo de servicio.
4. El licitador debe contemplar y utilizar las guías de compras americanas.
5. El licitador deberá tener los permisos y licencias correspondientes para la realización del trabajo.
6. El licitador deberá tener asignado un Unique Entity Identifier (UEI)
7. El licitador deberá estar registrados en el “System for Award Management” (SAM) a través del www.sams.gov o alguna otra plataforma de registro de contratistas establecido por el gobierno federal.
8. La ejecución de contratos mediante los fondos asignados a este proyecto tendrá las provisiones contractuales listadas en el 2 CFR § 200.326 y el Apéndice II (A).

De no cumplir con todos los criterios mínimos establecidos anteriormente, el proponente no debe presentar una oferta; de hacerlo, se rechazará automáticamente.

H. Oferta del Licitador

- 1. Toda oferta deberá estar detallada en una hoja separada. Las propuestas económicas deberán ser desglosadas por partidas y cuantías.
- 2. Se considerará entre otros, el contenido de la propuesta, costos y alcance de los trabajos solicitados. Además, será criterio de evaluación las cualificaciones para llevar a cabo las labores solicitadas, conocimiento del personal clave, experiencia en construcción e instalando generadores similares, trabajos previos, años de servicio de la compañía y equipo a utilizar.
- 3. Será prerrogativa de la Junta de Subastas seleccionar a uno o más proponentes como “finalistas” del proceso.
- 4. La Junta de Subastas se reserva el derecho de solicitar mejoras u otras revisiones a cualquier propuesta recibida en cualquier momento, si ello lo considerara para el beneficio del interés público hasta donde las leyes aplicables le permitan. Ningún proponente tendrá derecho alguno contra la Junta de Subastas surgiendo del proceso de negociación, o del hecho de que la Junta de Subastas decida no contratar el servicio solicitado.
- 5. La Junta de Subastas se reserva el derecho de añadir, omitir o permutar los pasos de evaluación planificados, hasta donde la ley le permita, en línea con los objetivos establecidos y el beneficio para el interés público.
- 6. Se llevará a cabo una evaluación justa, completa e imparcial de las propuestas sometidas. La Junta de Subastas dirigirá y llevará a cabo el grueso del proceso de evaluación y emitirá su decisión final.

I. Itinerario

Fecha de disponibilidad de los documentos	Lunes, 31 de agosto de 2026 juntasubastas@barceloneta.pr.gov
Fecha de Reunión Pre-Propuesta (voluntaria; no compulsoria)	17 de Septiembre de 2026 10:00 a.m. Salón de Conferencias Felisa Ricón, Primer Piso, Casa Alcaldía, Barceloneta, P.R.
Someter preguntas o solicitudes de clarificación por email: juntasubastas@barceloneta.pr.gov	Hasta: miércoles, 23 de septiembre de 2026 4:00 pm
Respuestas y clarificaciones por el Municipio	martes, 29 de septiembre de 2026 4:00 p.m.
Fecha y hora límite para someter propuesta en sobres sellados en la Oficina de Secretaría Municipal, 2do Piso Casa Alcaldía	En o antes del: 8 de octubre de 2026 10:00 a.m. fecha y hora en que serán abiertos públicamente en el salón de conferencias Felisa Rincón 1er piso Casa Alcaldía

H. Criterios de Adjudicación

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
Documentos Requeridos (SAM, preferible DBE Enterprise y gozar de buena reputación (verificable)	SAM debe tener
Pasadas ejecutorias y experiencia en construcción y ventas similares a la aquí propuesta; deberá entregar mínimo 3 referencias	25
Costos (debe someterse individual por cada facilidad)	25
Calidad de equipo propuesto y Garantía	25
Tiempo de entrega	25

Comentarios:

La decisión de la Junta de Subastas será notificada a todos los proponentes mediante correo electrónico.

Para poder considerar la propuesta, el proponente tendrá que entregar los siguientes documentos.

- 1. Declaración Jurada (adjunta).
- 2. Fianza de licitación (Bid Bond) por la cantidad estipulada en el anuncio, éste puede ser en efectivo, cheque, giro postal, giro bancario a favor del Municipio de Barceloneta o expedido por una compañía aseguradora autorizada a hacer negocios en Puerto Rico.
- 3. Certificado de Elegibilidad del Registro Único de Licitadores de la Administración de Servicios Generales (**Vigente**). De traer el Certificado de ASG asegúrese que la persona autorizada a firmar documentos es la misma persona que firma este pliego. Además, que en el párrafo de Elegibilidad la fecha que indica cubra el periodo de la Subasta.

De no tener el Certificado de ASG deberá someter copia de los siguientes documentos:

- 1. Certificación negativa de deuda del Departamento de Hacienda (**mod. SC6096**) (o evidencia del plan de pago al día) (**emitido no más tarde de 30 días de la subasta**).
- 2. Copia certificación de radicación de las últimas (5) planillas de Contribuciones sobre Ingreso del Departamento de Hacienda. (**mod. SC6088**) (**emitido no más tarde de 30 días de la subasta**).
- 3. Certificación de no deuda del C.R.I.M. Propiedad Mueble e Inmueble (o evidencia del plan de pago al día) (**emitido no más tarde de 30 días de la subasta**).
- 4. Certificación de Incorporación del Departamento de Estado
- 5. **Certificado de “Good Standing” del Dpto. de Hacienda vigente (emitido no más tarde de 30 días de la subasta), si aplica.**
- 6. Certificación de no deuda con ASUME (o tener evidencia del plan de pago al día) (Aplica a Individuo y Patronal a Corporaciones) (**emitido no más tarde de 30 días de la subasta**).
- 7. Certificación de cumplimiento con el descuento de nómina a empleados obligados a pagar ASUME (Aplica a patronos, No individuos). **Vigente dentro de los 30 días de la certificación**
- 8. Certificación de no deuda del Departamento del Trabajo (o evidencia del plan de pago al día) (**emitido no más tarde de 30 días de la subasta**).
 - 1. Seguro por desempleo
 - 2. Seguro por Incapacidad Temporal no Ocupacional (SINOT)
 - 3. Seguro Social para Chóferes
- 9. Patente Municipal vigente del Municipio donde radica el negocio (o evidencia del plan de pago al día)

- 10. Personas Jurídicas (corporaciones) se le requiere una certificación de resolución corporativa para la firma del contrato, así como para llevar a cabo todas las gestiones correspondientes de esta subasta.
- 11. Certificación negativa de deuda del Fondo del Seguro del Estado (**emitido no más tarde de 30 días de la subasta**)
- 12. Copia del Certificado de Registro de Comerciantes (SURI) y **si es agente retenedor**, incluir las formas: Forma del IVU (forma SC 2942) sobre la radicación de planillas y (forma SC 6096) estatus de deuda.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Barceloneta
Oficina de la Alcaldesa

MENSAJE DE LA ALCALDESA

El Municipio de Barceloneta es una Entidad Gubernamental enfocada en el bienestar y seguridad de nuestros compueblanos. Es mi deber garantizar al pueblo que los fondos sean utilizados correctamente. Estamos amparados bajo el Código Municipal, la Oficina del Contralor de Puerto Rico, el Reglamento para la Administración Municipal y la Ley de Ética Gubernamental, entre otros.

Para garantizar una sana administración y transparencia en los procesos de adquisición y compras de materiales, equipo y solicitud de servicios, es necesario la cooperación y compromiso de todos los suplidores y contratistas de nuestro Municipio. Nuestros empleados y funcionarios tienen terminantemente prohibido solicitar y/o aceptar intercambios o regalos a cambio de contratos y/u órdenes de compra. Además, tienen instrucciones de reportar a cualquier persona natural o jurídica que ofrezca algún regalo o intercambio, el mismo será referido a las agencias pertinentes.

La ley de Ética Gubernamental define regalo como “incluye, entre otros, dinero, bienes o cualquier otro objeto, oportunidades económicas, propinas, descuentos o atención especial”. Es responsabilidad de todo suplidor y contratista reportar de inmediato a todo empleado o funcionario del Municipio que solicite regalos o intercambios a usted o algún representante de su compañía, el mismo será referido a los foros pertinentes.

Cuento con su colaboración. Juntos podremos garantizar al pueblo la transparencia y uso adecuado de los fondos públicos.



Wanda J. Soler Rosario
Alcaldesa

PO Box 2049 Barceloneta, Puerto Rico 00617
Tel. 787-846-3400 Exts. 2227, 2228, 2229, 2308

CERTIFICACIONES

CERTIFICO: Que ningún(a) servidor(a) público(a) de este Municipio tiene interés pecuniario en este contrato, compra o transacción comercial y tampoco ha tenido en los últimos 4 años, directa, o indirectamente interés pecuniario en este negocio.

CERTIFICO: Que ningún(a) servidor(a) público(a) me solicitó o aceptó bien alguno de valor económico, vinculados a esta transacción, de persona alguna de mi entidad como pago por realizar los deberes y responsabilidades de su empleo.

CERTIFICO: Que ningún(a) servidor(a) público(a) me solicitó o aceptó, directa o indirectamente, para él(ella), para algún miembro de su unidad familiar, ni para cualquier otra persona, negocio o entidad, bien alguno de valor económico, incluyendo regalos, gratificaciones, préstamos, promesas, donativos, favores, servicios o cualquier otra cosa de valor monetario a cambio de que la actuación de dicho servidor(a) público(a) esté influenciada a favor mío o de mi entidad.

CERTIFICO: Que no tengo relación de parentesco, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo por afinidad, con ningún(a) servidor(a) público(a) que tenga facultad para influenciar y participar en las decisiones institucionales de este municipio.

CERTIFICO: Que ni la empresa que represento ni yo nos hemos puesto de acuerdo con personas naturales o corporaciones para someter varias ofertas bajo nombres distintos, ni ofertas combinadas.

CERTIFICO: Que conozco y estoy familiarizado con las normas que regulan las subastas con el Gobierno, la Ley de Contabilidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Ley de Arbitrios sobre Artículos de Uso y Consumo y los reglamentos del sistema de compras del Municipio de Barceloneta y me comprometo a cumplir éstos.

CERTIFICO: Que he cumplido con todas las leyes que regulan mi negocio, así como los patronos en Puerto Rico tales como el Departamento de Hacienda, Fondo del Seguro del Estado, Seguro Social, Seguro por Incapacidad no Ocupacional, Seguro Choferil, Ley de Patentes, Ley de Contribuciones sobre Ingresos y estoy al día con todas mis obligaciones relacionadas con éstas.

CERTIFICO: Que reconozco que, aunque sea adjudicada la subasta a mi favor, el Municipio no queda obligado hasta tanto no se formalice mediante la firma de la Orden de Compras.

CERTIFICO: Que el artículo en este renglón está disponible y que la entrega del mismo será en 30 días o menos, luego de haber recibido la orden de compras.

CERTIFICO: Que conozco el contenido de la ley 458 del 29 de junio de 2002 y cumplo con la misma. No he sido convicto o declarado culpable en el foro federal o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos, por un término de diez (10) años en convicciones por delitos graves y cinco (5) años en delitos menos graves, en los siguientes delitos:

- (1) apropiación ilegal agravada, en todas sus modalidades;
- (2) extorsión;
- (3) fraude en las construcciones;
- (4) fraude en la ejecución de obras de construcción;
- (5) fraude en la entrega de cosas;
- (6) intervención indebida en los procesos de contratación de subastas o en las operaciones del Gobierno;
- (7) soborno, en todas sus modalidades;
- (8) soborno agravado;
- (9) oferta de soborno;
- (10) influencia indebida;
- (11) delitos contra fondos públicos;
- (12) preparación de escritos falsos;
- (13) presentación de escritos falsos;
- (14) falsificación de documentos;
- (15) posesión y traspaso de documentos falsificados.

Firma del Licitador

Fecha

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, en mi carácter personal y en representación de _____, con número de seguro social patronal _____, mayor de edad, (estado civil), _____ (posición) _____ y vecino/a de _____, Puerto Rico, bajo el más solemne juramento declaro:

1. Que mi nombre y demás circunstancias personales son las anteriormente expresadas.
2. Que ni el suscribiente, ni la corporación o sociedad especial que represento (si alguna), ni ninguno de los oficiales principales de la misma ha sido convicto o se ha declarado culpable en el foro estatal o federal, o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América de aquellos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos enumerados en la Sección 6.8 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”. De conformidad al Artículo 3.3 del Código de Ética de la Ley 2-2018, que impone la obligación a toda persona natural o jurídica que desee participar de la adjudicación de una subasta o del otorgamiento de un contrato con cualquier agencia o instrumentalidad, corporación pública o municipio, de someter una declaración jurada donde informe si ha sido convicto o declarado culpable de los delitos contenidos en la Sección 6.8 de la Ley 8-2017, según enmendada.
3. Por tal razón, certifico que en relación con lo dispuesto en la ley 8-2017, Sección 6.8, Artículo 3. supra, no he sido convicto o declarado culpable de ninguno en el foro estatal o federal de los siguientes delitos: a. Apropiación ilegal agravada; Extorsión; c. Sabotaje de servicios públicos esenciales; d. Falsificación de documentos; e. Fraude; f. Fraude por medio informático; g. Fraude en las construcciones; h. Uso, posesión o traspaso fraudulento de tarjetas con bandas electrónicas; i. Enriquecimiento ilícito; j. Enriquecimiento ilícito de funcionario público; k. Enriquecimiento injustificado; l. Aprovechamiento ilícito de trabajos o servicios públicos; m. Intervención indebida en las operaciones gubernamentales; n. Negociación incompatible con el ejercicio del cargo público; o. Aprovechamiento ilícito de trabajos o servicios públicos; p. Alteración o mutilación de propiedad; q. Certificaciones falsas; r. Soborno; s. Oferta de soborno; t. Influencia indebida; u. Malversación de fondos públicos; v. Lavado de dinero; o cualquier otro delito según se define en la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, o en cualquier ley que le sustituya.
4. A la fecha en que suscribo esta declaración jurada y por los pasados veinte (20) años, ni el suscribiente, ni el Proponente o Licitador, ni cualquiera de sus siguientes oficiales: presidente, vicepresidente, director, director ejecutivo o miembro junta de oficiales o directores o personas que desempeñen funciones equivalentes para el Proponente o Licitador, ha sido convicto o se ha declarado culpable en el foro estatal o federal, o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos, por cualquiera de los siguientes delitos: (a) daño agravado; (b) retención de propiedad; (c) alteración o mutilación de propiedad; (d) archivo de documentos o datos falsos; (e) posesión y uso ilegal de información, recibos y comprobantes de pago de contribuciones; (f) compra y venta ilegal de bienes en pago de contribuciones; (g) presentación de escritos falsos; (h) posesión ilegal de recibos de contribuciones; (i) falsificación de asientos en registros; (j) falsificación de sellos; (k) falsedad ideológica; (l) falsificación de licencia, certificado y otra documentación; (m) falsificación en el ejercicio de profesiones u ocupaciones; (n) posesión y traspaso de documentos falsificados; (o) posesión de instrumentos para falsificación; (p) preparación de escritos falsos.
5. A la fecha en que suscribo esta declaración jurada y por los pasados ocho (8) años, ni el suscribiente, ni el Proponente o Licitador, ni cualquiera de sus siguientes oficiales: presidente, vicepresidente, director, director ejecutivo o miembro junta de oficiales o directores o personas que desempeñen funciones equivalentes para el Proponente o Licitador, ha sido convicto o se ha declarado culpable en el foro estatal o federal, o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos, por cualquiera de los siguientes delitos: (a) omisión en el cumplimiento del deber; (b) venta ilegal de bienes; (c) incumplimiento del deber; (d) negligencia en el cumplimiento del deber; (e) usurpación de cargo público; o (f) impedir la inspección de libros y documentos.
6. A la fecha en que suscribo esta declaración jurada y por los pasados diez (10) años, ni el suscribiente, ni el Proponente o Licitador, ni cualquiera de sus siguientes oficiales: presidente, vicepresidente, director, director ejecutivo o miembro junta de oficiales o directores o personas que desempeñen funciones equivalentes para el Proponente o Licitador, ha sido convicto o se ha declarado culpable en el foro estatal o federal, o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos, por delitos graves contra el ejercicio del cargo público o contra fondos públicos codificados en el Código Penal de Puerto Rico; la

- Ley Núm. 1-2012, según enmendada, la “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental”; o cualquier otro según dispuesto en la Ley 2-2018.
7. El suscribiente, según sea el caso, se compromete a cumplir con lo dispuesto en el Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico, Título III, Ley 2-2018.
 8. Entiendo y acepto el deber de informar cualquier cambio al contenido de esta declaración durante el proceso de contratación o la vigencia del contrato, ya sea por alegación de culpabilidad o convicción por cualquiera de los delitos antes mencionados, o cualquier otra conducta proscrita en el Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico, Título III, Ley 2-2018.
 9. Que entiendo y acepto que la convicción o culpabilidad por cualquiera de los delitos enumerados en la citada Ley conlleva, además de cualquier penalidad, la rescisión automática de todos los contratos vigentes a la fecha de tal convicción entre el suscribiente y cualesquiera agencias o instrumentalidades del Gobierno Estatal, Corporaciones Públicas, Municipios, Rama Legislativa o Rama Judicial.
 10. Además, hago constar que en este momento no soy, ni la corporación o sociedad especial que represento (si alguna), ni ninguno de los oficiales principales de la misma; objeto de investigación ni procedimiento criminal alguno por hechos relacionados con los delitos enumerados anteriormente. Me comprometo y obligo a informar de inmediato si alguna vez resultara objeto de investigación o procedimiento criminal por hechos relacionados con dichos delitos.
 11. Que, además, hago constar que **no tengo**, en mi carácter personal, ni la corporación o sociedad especial que represento (si alguna), litigios en proceso contra ninguna agencia de gobierno.
 12. Todo lo declarado es la verdad y nada más que la verdad.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, otorgo esta declaración jurada para cumplir con las disposiciones de la Reglamentación vigente y específicamente aquellas establecidas en virtud de la Ley Núm. 8-2017, y en su consecuencia se cumplimente mi expediente para la contratación con el Municipio de Barceloneta.

Y PARA QUE ASI CONSTE, juro y suscribo la presente ante Notario Público.

En _____, Puerto Rico, hoy ____ de _____ de 2026.

JURAMENTO

Declarante

Affidávit Núm. _____

Jurada y suscrita ante mí por _____, de las circunstancias personales antes indicadas, y a quien he identificado mediante _____.

Hoy, en _____, Puerto Rico, a ____ de _____ de 2026.

NOTARIO PÚBLICO